

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, la presente demanda de Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, para su revisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de Mayo de 2021

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No.483

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Revisada como ha sido la demanda aprehensión y entrega de garantía mobiliaria instaurada por RCI Colombia Compañía de financiamiento contra Oscar Alfredo González Ramírez, se advierte que la cuantía señalada por el actor asciende a la suma de \$ 20´995.000, es decir, que según lo señalado por el artículo 25 del C.G.P. corresponde a un proceso de mínima cuantía.

De Conformidad con lo anterior, es claro para este recinto judicial que el conocimiento de la presente demanda le corresponde a los Juzgados civiles municipales de la ciudad.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de aprehensión y entrega instaurada por RCI Colombia compañía de financiamiento contra Oscar Alfredo González Ramírez, por las razones expuestas en la parte motiva.

2.ORDENAR la remisión de la presente demanda a los Juzgados civiles municipales de la ciudad (Reparto), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

3. En firme el presente auto, cancélese su radicación y archívese el expediente.

Notifíquese

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 66 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **Mayo 7 de 2021**

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

EAC 2021-00054

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0cf35ae23fd5e23d181d0d69c546570f9cc3b666de2b5d06d5e50a85d064686

Documento generado en 06/05/2021 10:31:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>